

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1423-99

CELEBRADA EL 01 DE DICIEMBRE, 1999.

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 210-99, Art. III, inciso 2) del 22 de noviembre de 1999 (CU.CPC-99-207), en relación con el oficio O.J.99-598 del 12 de noviembre de 1999 (REF. CU-517-99), suscrito por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe Oficina Jurídica, en la que brinda dictamen referente a solicitud del estudiante Isidro Angel Guadamuz, en el sentido de que se le corrija la certificación extendida por la Universidad, para que donde se consigna "Contaduría" se indique "Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría Pública".

También remite la nota del 7 de noviembre de 1999 (REF. CU-508-99), suscrita por el Sr. Isidro Guadamuz Leal, en la que reitera solicitud de corrección de su título.

SE ACUERDA:

1. Contestar al Sr. Isidro Guadamuz Leal, que el Consejo Universitario avala en todos sus extremos el dictamen emitido por la Licda. Fabiola Cantero, Jefa Oficina Jurídica, en oficio O.J.99-598 que a la letra dice:

"Con relación a la solicitud de criterio respecto al acuerdo adoptado en sesión N° 207-99, Art. III inciso 6) del 25 de octubre de 1999 sobre la solicitud del estudiante Isidro Angel Guadamuz para que se le corrija la certificación

donde se consigna que es egresado de “Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría”, y que en su lugar se consigne “Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría Pública”, esta Oficina indica que, el estudiante Guadamuz mediante nota fechada 9 de noviembre de 1997, formuló una idéntica solicitud, en la que exigía al Consejo Universitario variar el nombre de la carrera consignado en la certificación N° 041394 y variar el formato que tiene la UNED para sus certificaciones; petición que coincide plenamente con esta nueva gestión.

En esa oportunidad la Oficina Jurídica, mediante oficio O.J. 98-037 del 10 de febrero de 1998, indicó que en la Macroprogramación de la UNED se había dispuesto otorgar la carrera indicada con el énfasis de “Contaduría” y no con el énfasis en “Contaduría Pública”, como así lo solicita el petente; por lo que no procedía variar el nombre de la carrera.

También en esa nota se indicó que:

“(…) 2. Que, como bien alega el MBA Pablo Ramírez Mendoza, Jefe de la Oficina de Registro, el nombre correcto de la carrera que el señor Guadamuz cursó es Bachillerato y Licenciatura en Administración con énfasis en Contaduría.

3. Que, habiéndose consignado en la certificación respectiva los datos correctos y al no existir ninguna omisión o falta por parte de la Oficina de Registro, siendo el documento claro y legible, esta Oficina considera que la certificación está conforme a derecho y surte todos los efectos jurídicos para los que fue expedida.”

Finalmente, la Oficina Jurídica recomendó que se le diera por agotada la vía administrativa al estudiante Isidro Guadamuz, situación que fue avalada por el Consejo Universitario, mediante acuerdo adoptado en sesión N° 1315-98, art. IV inciso 6) del 25 de febrero de 1998; por carecer su solicitud de fundamento legal.

Debemos indicar además, que la nota emitida por el Colegio de Contadores Públicos, que adjunta el estudiante, no tienen relación alguna con su solicitud, sin contar, además, que ninguna medida dispuesta por un Colegio

Profesional, puede imponerle deberes a la UNED, en virtud del principio constitucional de la autonomía universitaria.

POR TANTO

Habiendo el Consejo Universitario declarado agotada la vía administrativa en torno a la solicitud planteada por el estudiante Isidro Guadamuz, se recomienda a esa Comisión indicarle al petente de forma personal, que deberá estarse a lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión N° 1315-98, art. IV inciso 6) del 25 de febrero de 1998; en virtud de la cual se le denegó la petición formulada y se declaró agotada la vía administrativa.

Sobre la solicitud que plantea el estudiante para que se le devuelva el original de la certificación N° 041394, se le debe informar que la misma nunca fue aportada a los autos, y que en el expediente únicamente existe una copia de dicho documento.

No obstante, si el estudiante desea obtener una nueva certificación que contenga los datos consignados en la N° 041394, puede solicitarla ante la Oficina de Registro, previa cancelación de los aranceles de rigor. Al efecto, la certificación original es propiedad del estudiante, siendo que la UNED únicamente archiva las copias que corresponden para llevar un control de las emisiones”.

- 2. Delegar en la Licda. Rosa Rodríguez, Administradora del Centro Universitario de Santa Cruz, la entrega de la notificación de este acuerdo al estudiante Isidro Angel Guadamuz, en un plazo máximo de ocho días.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 211-99, Art. III, inciso 4) del 29 de noviembre de 1999 (CU.CPC-99-214), referente al oficio Opr.170-99, del 17 de noviembre de 1999 (REF. CU-529-99), suscrito por el Arq. Edwin Chavarría, Oficina de Proyectos, en el que solicita refuerzo económico para la conclusión del Consejo Universitario de Turrialba.

SE ACUERDA:

1. **Autorizar un cambio de destino hasta por ¢14 000 000,00 (catorce millones de colones), para concluir las obras del Centro Universitario de Turrialba.**
2. **Convocar al Arq. Edwin Chavarría a la próxima sesión del Consejo Universitario, el miércoles 8 de diciembre de 1999 a las 10:00 a.m., con el fin de que brinde un informe sobre la construcción del Centro Universitario de Turrialba y las obras pendientes de realizarse.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce oficio ORH-99-1010 del 26 de octubre de 1999 (REF. CU-495-99), suscrito por el Lic. Víctor Manuel Vargas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta para separar la carrera docente de la carrera profesional.

SE ACUERDA:

Remitir la citada propuesta a la Comisión de Desarrollo Organizacional, para que la estudie y realice las consultas pertinentes y proyecciones necesarias, con el propósito de que presente un planteamiento al Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

Se conoce oficio O.R.H.99-1103, del 25 de noviembre de 1999 (REF. CU-531-99), suscrito por el Lic. Víctor Vargas, Coordinador de la Comisión Evaluadora, sobre el resultado del concurso interno del Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.

SE ACUERDA:

Nombrar al Lic. Fernando Bolaños Baldioceda como Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, por un período de cuatro años (del 01 de diciembre de 1999 al 30 de noviembre del año 2003).

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 6)**

SE ACUERDA nombrar una Comisión integrada por los señores Lic. Eugenio Rodríguez, Lic. Rafael Angel Rodríguez y Lic. Joaquín Bernardo Calvo, con el fin de que analicen los atestados de los oferentes al puesto de Director Administrativo y realicen las entrevistas correspondientes.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 7)**

Se recibe nota DIREXTU.374, del 21 de octubre de 1999 (REF. CU-497-99), suscrita por el Lic. Gonzalo Cortés, Director de Extensión Universitaria, en la que brinda las explicaciones sobre la procedencia que motivó el oficio V.A.99.423, en relación con el pronunciamiento solicitado por CONESUP, referente a la creación de la Universidad Thomas Edison de América.

SE ACUERDA:

Enviar el oficio suscrito por el Lic. Gonzalo Cortés al Consejo de Rectoría, con el fin de que analice este asunto globalmente junto con el informe que elaboró el Lic. Joaquín Bernardo Calvo para CONESUP, en relación con la Universidad Thomas Edison de América.

ACUERDO FIRME

amss**